



RES - 2024 - 453 - CD-ECO # UNNE

Sesión 08/08/2024.

VISTO:

El Expediente N° 2024-6893; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente el Centro de Estudiantes –CECE, solicita se convoque a **Elecciones del Claustro Estudiantil** para la elección de **cinco (5) Consejeros Directivos Titulares y cinco (5) Consejeros Directivos Suplentes**, para el período **Marzo de 2025 a Febrero de 2026**;

Lo establecido en los Artículos 42º, 43º y 44º a 48º del Estatuto Universitario y en el Régimen Electoral de la Universidad Nacional del Nordeste – Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria 442/02-CS;

Lo determinado por el Artículo 52º del Estatuto Universitario, referente al período eleccionario;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 08-08-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Convocar a **Elecciones del Claustro Estudiantil** de esta Facultad de Ciencias Económicas para la elección de **cinco (5) Consejeros Directivos Titulares y cinco (5) Consejeros Directivos Suplentes**, para el período **Marzo de 2025 a Febrero de 2026**.

ARTICULO 2º: Disponer la exhibición de los Padrones Provisorios de Electores y Elegibles durante los días 16 al 25 de agosto de 2024, de acuerdo con lo determinado



en el Artículo 42º del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º: Establecer que el plazo para impugnaciones al Padrón Provisorio será el 26 y 29 de agosto de 2024, hasta las 20,00.

ARTICULO 4º: Las Resoluciones de la Junta Electoral, con respecto a las impugnaciones al padrón provisorio se tomarán del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2024, hasta las 20,00.

ARTICULO 5º: Una vez resueltas las impugnaciones, el padrón depurado se exhibirá desde el 04 al 13 de septiembre de 2024 hasta las 20,00.

ARTICULO 6º: La presentación de Listas de Candidatos se efectuará del 04 al 09 de septiembre de 2024, hasta las 20,00, y el plazo para posibles impugnaciones a las mismas será desde el 10 al 12 de septiembre de 2024 hasta las 20,00. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Junta Electoral del 13 al 18 de septiembre de 2024, procediendo dicha Junta a oficializar las Listas el 19 de septiembre de 2024.

ARTICULO 7º: El Acto Comicial se efectuará de la siguiente manera:

-Sede Central:

- 07, 08 y 09 de octubre de 2024 de 09,00 a 19,00 y el
- 10 de octubre de 2024 de 09,00 a 18,00 para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.

-Sede Licenciatura en Relaciones Laborales:

- 08 de octubre de 2024 de 09,00 a 18,00 para la carrera Licenciatura en Relaciones Laborales.

-Sede Licenciatura en Comercio Exterior:

- 07 de octubre de 2024 de 16,00 a 18,00 para la carrera Licenciatura en Comercio Exterior.

-Extensiones Áulica: Santo Tomé de la Provincia de Corrientes:

- 07 de octubre de 2024 de 12,00 a 14,00 para la carrera Licenciatura en Administración.

-Extensiones Áulica: Monte Caseros de la Provincia de Corrientes:

- 07 de octubre de 2024 de 19,00 a 21,00 para la carrera Licenciatura en Administración.



-Extensiones Áulica: Goya de la Provincia de Corrientes:

- 08 de octubre de 2024 de 09,00 a 12,00 para la carrera Contador Público.

-Extensiones Áulica: Bella Vista de la Provincia de Corrientes:

- 08 de octubre de 2024 de 14,00 a 17,00 para la carrera Licenciatura en Administración.

-Extensión Áulica: General Pinedo de la Provincia del Chaco:

- 08 de octubre de 2024 de 11,00 a 13,00 para la carrera Contador Público.

ARTICULO 8º: La Junta Electoral procederá al escrutinio a partir de las 18,30 del día 10 de octubre de 2024.

ARTICULO 9º: Determinar que la veda se efectuará a partir de las 22,00 del día 03 de octubre de 2024 de acuerdo a lo establecido en la Res. 051/96-CS y su modificatoria 442/02-CS.

ARTICULO 10º: La Junta Electoral respectiva estará presidida por: Licenciado Federico Martos como titular, y por el Contador Santiago Merino como co-titular en representación de la Señora Decana, quienes podrán actuar en forma indistinta o conjunta, dos estudiantes titulares y dos suplentes pertenecientes al claustro, designados a propuesta de los Consejeros Directivos Estudiantiles, a los que deberá agregarse un representante por cada agrupación con representación en el Consejo Directivo, quienes serán designados al efecto.

ARTICULO 11º: Las impugnaciones a la Junta Electoral serán resueltas por el Consejo Directivo, de acuerdo con lo determinado en la Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria 442/02-CS.

ARTICULO 12º: Para la distribución de los cargos de Consejeros Estudiantiles, la Junta Electoral se ajustará a lo determinado en el Estatuto vigente.

ARTICULO 13º: Establecer que todas las presentaciones deberán efectuarse por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.

ARTICULO 14º: Establecer que la Dirección Gestión de Estudios deberá dar cumplimiento a la publicación de los padrones respectivos, en los plazos determinados por la presente Resolución y certificar si los alumnos que integran las listas de las

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
*De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina*



agrupaciones que se presenten, se encuentran en condiciones de ser candidatos a Consejeros por el Claustro de Estudiantes.

ARTICULO 15º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas